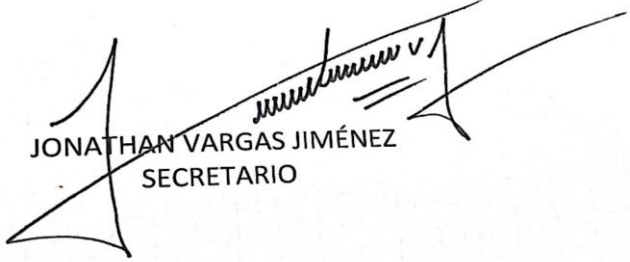


CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho con el informe que la entidad NUEVA EPS, allegó respuesta (Pdf.026, C1) al oficio que solicitó la información de los datos personales del demandando (pdf. 23, C1).

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 28 de febrero de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS

VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

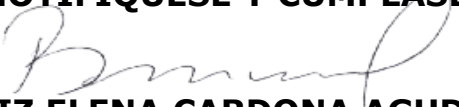
AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nº 186
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FABIÁN ANDRÉS MARTÍNEZ CHÁVES
RADICACIÓN:	173804089-003-2023-00413-00

Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

- ✚ Poner en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la entidad NUEVA EPS, la cual puede consultar en el siguiente Link:
[026RtaEPS.pdf](#)
- ✚ **REQUERIR** a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, realice las gestiones necesarias para la notificación al demandado, del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

Lo anterior, se requiere para continuar al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación al inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. <u>035</u> del 01 de marzo de 2024. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el día 06 de marzo de 2024 a las 6p.m. JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario
---	---